

EXENTA N° 03122

SANTIAGO, 17 DIC. 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

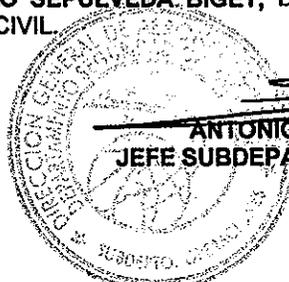
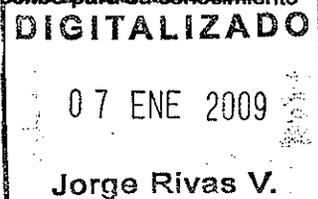
- a) La solicitud de la Empresa Aérea "TRANSPORTES SAN FELIPE S.A.", Rut 79.773.470-2", de fecha 08 de Marzo del 2007, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) que le permita operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte No Regular de Pasajeros.
- b.- Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves, de fecha 09 de febrero 2007 y 07 de mayo 2008, sobre la inscripción a nombre de "TRANSPORTES SAN FELIPE S.A." de las aeronaves matrícula CC-CUE y CC-CUP, marca Eurocopter, modelo EC-130B4, números de serie 4185 y 4429.
- c.- El Oficio del Departamento Comercial SDC OF. N° 14/1/1/1172 de fecha 09 de octubre 2008, que informa la aceptación y conformidad de la documentación comercial y financiera presentada por la empresa "TRANSPORTES SAN FELIPE S.A."
- d.- El Oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/947, de fecha 01 de agosto 2007, que informa la conformidad de los antecedentes de "TRANSPORTES SAN FELIPE S.A." para formarse como empresa aérea
- e.- Lo informado por la Junta de Aeronáutica Civil, mediante documentos ORD. N° 305 y 867, de fechas 29 de abril y 10 de diciembre 2008, respectivamente, sobre la aprobación de los seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y asientos de pasajeros de las aeronave CC-CUE y CC-CUP, explotadas por la empresa "TRANSPORTES SAN FELIPE S.A."
- f) Lo informado por el Subdepartamento Aeronavegabilidad mediante los oficios S.D.A. N° 08/2/2424, de fecha 27 de octubre 2008, que aprueba la Parte 4 del Manual de Especificaciones Operativas "Mantenimiento de las Aeronaves" de la empresa "TRANSPORTES SAN FELIPE S.A."
- g.- El documento del Departamento Prevención de Accidentes PREVAC/AOC 82/2007, de fecha 14 de agosto 2007, que informa de la aprobación del Programa de Seguridad Operacional de la empresa "TRANSPORTES SAN FELIPE S.A."
- h.- Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad, respectivamente.
- i.- La Resolución Exenta N° 02434, de fecha 25 de octubre 2007, de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 1era edición de la DAN 119 "Normas para la Obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC)".
- j.- Que la empresa "TRANSPORTES SAN FELIPE S.A." cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la empresa "TRANSPORTES SAN FELIPE S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros", conforme a las Especificaciones Operativas aprobadas.
- 2) Esta autorización se otorga con carácter de INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización es **intransferible** y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la D.G.A.C.
- 3) Otórguese en Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1184.
- 4) Acorde a lo solicitado por el Departamento Comercial mediante Oficio N° SDC OF (O) 14/1/1/1172, de fecha 09 de octubre 2008, señalado en la letra c) anterior, la empresa "TRANSPORTES SAN FELIPE S.A." deberá pagar las Tasas Aeroportuaria vuelo a vuelo.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



[Handwritten Signature]
ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES